

PROMULGA ACUERDO N° 168 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL". ID: 2373-30-LE18.

DECRETO EXENTO N° **2417**  
**08 OCT. 2018**

RECOLETA,

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 540 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas generales para la construcción de obras civiles y deja sin efecto decreto exento N° 762 de fecha 6 de marzo de 2015.
- 2.- Decreto Exento N°1961 de fecha 8 de agosto de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-30-LE18.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 21 de agosto de 2018, se recibe la oferta de los proponentes: a) José Pablo Ascui Astorga **Tacho Ley 19.628** b) Alberto Felipe Olave Hernandez, Rut **Tacho Ley 19.628** c) Cesar **Tacho Ley 19.628** d) Ingeniería Portales Limitada, Rut 76.796.192-8; e) Nano Prootect SpA, Rut 76.535.663-6; f) Concret Limitada, rut 76.549.355-2 y g) Mario Eugenio Urbina Lucero, **Tacho Ley**
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisible las Ofertas de los proponentes: a) José Pablo Ascui Astorga **Tacho Ley 19.628** b) Alberto Felipe Olave Hernandez y e) Nano Prootect SpA, Rut 76.535.663-6.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan inadmisibles las Ofertas de los proponentes: c) Cesar **Tacho Ley 19.628** d) Ingeniería Portales Limitada, Rut 76.796.192-8; f) Concret Limitada, rut 76.549.355-2 y g) Mario Eugenio Urbina Lucero, **Tacho Ley 19.628**
- 7.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(s); c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPLA(s), y d) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98 de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- 9.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 168 de fecha 25 de septiembre de 2018, que aprueba adjudicar licitación pública "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL".

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 168 de fecha 25 de agosto de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL AL PROPONENTE JOSE PABLO ASCUI ASTORGA, RUT **Tacho Ley 19.628** DOMICILIADO EN LAS GARZAS N°4841 PEÑUELAS, COMUNA DE COQUIMBO, POR EL MONTO DE \$19.624.588 IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA QUE OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULARON EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA; Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO".
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una DURACIÓN DE A LO MENOS DEL PLAZO DEL CONTRATO AUMENTADO EN 90 DÍAS y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **16 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.

- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.31.02.999.084 cc: 01-05.06.13 del presupuesto municipal vigente y la cuenta 114.05.01.233 c.c. 02-70.06.68.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

CSG/jpj.



DECRETO EXENTO N° 2417

RECOLETA, 08 OCT. 2018

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 540 de fecha 7 de marzo de 2018, que aprueba bases administrativas generales para la construcción de obras civiles y deja sin efecto decreto exento N° 762 de fecha 6 de marzo de 2015.
- 2.- Decreto Exento N°1961 de fecha 8 de agosto de 2018, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL".
- 3.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: N° 2373-30-LE18.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 21 de agosto de 2018, se recibe la oferta de los proponentes: a) José Pablo Ascui Astorga Tacho Ley 19.628 b) Alberto Felipe Olave Hernandez, Rut Tacho Ley 19.628 c) Cesar Tacho Ley 19.628 d) Ingeniería Portales Limitada, Rut 76.796.192-8; e) Nano Prootect SpA, Rut 76.535.663-6; f) Concret Limitada, rut 76.549.355-2 y g) Mario Eugenio Urbina Lucero, Tacho Ley 19.628
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan admisible las Ofertas de los proponentes: a) José Pablo Ascui Astorga Tacho Ley b) Alberto Felipe Olave Hernandez y e) Nano Prootect SpA, Rut 76.535.663-6.
- 6.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resultan inadmisibles las Ofertas de los proponentes: Tacho Ley 19.628 d) Ingeniería Portales Limitada, Rut 76.796.192-8; f) Concret Limitada, rut 76.549.355-2 y g) Mario Eugenio Urbina Lucero, Tacho Ley 19.628
- 7.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Luis Moreira Uribe, Administrador Municipal(s); c) Solange Seguel Martínez, Directora de SECPA(s), y d) Jimena Jiménez González Directora de Asesoría Jurídica.
- 8.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 98 de fecha 27 de septiembre de 2018, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- 9.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 168 de fecha 25 de septiembre de 2018, que aprueba adjudicar licitación pública "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL".

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE** Acuerdo N° 168 de fecha 25 de agosto de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública "IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL AL PROPONENTE JOSE PABLO ASCUI ASTORGA, RUT N°8.546.961-4, DOMICILIADO EN LAS GARZAS N°4841 PEÑUELAS, COMUNA DE COQUIMBO, POR EL MONTO DE \$19.624.588 IVA INCLUIDO, POR SER LA OFERTA QUE OBTUVO EL PRIMER LUGAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE REGULARON EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA; Y LA PROPIA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO".
- 2.- **EL ADJUDICATARIO** deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una DURACIÓN DE A LO MENOS DEL PLAZO DEL CONTRATO AUMENTADO EN 90 DÍAS y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- **EL PLAZO** de Ejecución de las Obras será de **16 días corridos**, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- **LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.



- 5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.31.02.999.084 cc: 01-05.06.13 del presupuesto municipal vigente y la cuenta 114.05.01.233 c.c. 02-70.06.68.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.**

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.**



**HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CSG/iji.**

**TRANSCRITO A:** Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; DOM; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; Contabilidad.

